



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBASE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 26 de Enero de 2016.

VISTOS

:

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012 - 2016;

Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14 de Diciembre de 2015, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

Decreto Alcaldicio N°282 de fecha 11 de enero de 2016 que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos Proyecto "Mejoramiento, Autonomía y la calidad de Vida, en diferentes dimensiones de dependencia, del adulto mayor en zonas rurales", entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor.

Pedidos de Materiales N°042851, 042852, 042854, 042855, 042857, 042858, 042859, 042860, 042861 y 042862 que autoriza los Contratos de Prestación de Servicios que a continuación se indican:

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N°982.-

1.- APRUEBASE, Contratos de Prestación de Servicios del Proyecto "Mejoramiento, Autonomía y la calidad de Vida, en diferentes dimensiones de dependencia, del adulto mayor en zonas rurales" de las siguientes personas:

Nombre	R.U.T	Imputación
MARIA SALAS SALAS		114.05.01.137
ROSA GOMEZ ORTIZ		114.05.01.137
ELIANA CASTILLO ARAYA		114.05.01.137
BETSABE PARRA CARVAJAL		114.05.01.137
HERMAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ		114.05.01.137
MARGARITA MILLA MILLA		114.05.01.137
LUZ OLIVARES ALVAREZ		114.05.01.137
BRUNILDA VELIZ ADAROS		114.05.01.137
LUZ PASTEN CORTES		114.05.01.137
MARJORIE CORTES RODRIGUEZ		114.05.01.137

2.- La vigencia de los contratos y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en los respectivos Contratos.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE PERSONAL, REGISTRO Y ARCHIVO.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/IFJ/ST

24/04/2016



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE